ORD: Nº 004 /2020
ANT: Nº
MAT.: Lo que indica

ANTOFAGASTA, 06 Julio 2020

DE	**:**	**CONCEJAL**	**LUIS AGUILERA VILLEGAS**
		CONCEJALA	**DORIS NAVARRO FIGUEROA**
		CONCEJAL	**CAMILO KONG PINEDA**
		CONCEJAL	**JONATHAN VELASQUEZ RAMIREZ**
A	**:**	**HECTOR GOMEZ SALAZAR**	**SECRETARIO MUNICIPAL IMA.**

Junto con saludar a usted, y en calidad de concejales de la Comuna de Antofagasta, de manera respetuosa y responsable, por la presente procedemos a solicitar a usted:

1. Pronunciamiento formal en su calidad de Secretario Municipal y conforme al oficio Reservado N° 001/2020 con fecha 03 de Julio 2020, de la Dirección de Control, que especifica textual lo siguiente: *"Es dable señalar que, de lo dispuesto en el artículo 8° del Código Civil, la ley se presume conocida por todos, por tanto, la Alcaldesa Titular, no podía sino haber estado al tanto de la incapacidad que le afectaba desde el momento en que se presentó la acusación en su contra por parte del ministerio público, de manera que no procede entender que continuara ejerciendo sus funciones de buena fe, ignorando que debe abstenerse de seguir desempeñando su cargo (aplica contenido del dictamen 8.013 del año 2016)"*. Y al Oficio N° 101/2020 con fecha 22 de Junio 2020, del Tribunal Regional Electoral de Antofagasta. Se adjuntan ambos oficios a la presentación.

2. Además, nos dirigimos a usted según la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. N°84 "Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por lo un tercio a lo menos de los concejales en ejercicio, en ellas solo se trataran aquellas materias indicadas en la convocatoria." Y según el Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal, Art N°09 "Las sesiones extraordinarias serán públicas y serán convocadas por el Alcalde por si o a petición de al menos un tercio de los concejales en ejercicio, y en ellas solo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria, las que deben ser citadas con la debida antelación, por lo menos 24 horas antes de la sesión, y comunicadas por escrito, por mail o telefónicamente a cada concejal".
En virtud de dichos artículos, requerimos que se cite y comunique a los concejales en ejercicio de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, a una sesión extraordinaria de concejo municipal, el día Miércoles 08 de Julio 2020, a las 10:00 hrs.

Tema a Tratar: 1. **Elección para resolver vacancia del Cargo de alcalde (Elección Alcalde suplente)** *conforme a lo dispuesto en el artículo N°61 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el que establece: "El alcalde o concejal cuyo derecho a sufragio se suspenda por alguna de las causales previstas en el artículo N°16 de la Constitución Política de la República, se entenderá temporalmente incapacitado para el desempeño de su cargo, debiendo ser reemplazado, mientras dure su incapacidad, de conformidad a lo establecido en los artículos N°62 y N°78", cuyos efectos fueron regulados por el legislador en el mismo cuerpo legal, sin que se requiera declaración judicial".*

Sin otro particular se despide, Atentamente de Ud.

LUIS AGUILERA VILLEGAS
CONCEJAL DE ANTOFAGASTA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL

DORIS NAVARRO FIGUEROA –
CONCEJALA COMUNA ANTOFAGASTA

JONATHAN VELASQUEZ RAMIREZ –
CONCEJAL COMUNA ANTOFAGASTA

CAMILO KONG PINEDA –
CONCEJAL COMUNA ANTOFAGASTA

LAV/lav
Distribución:
- Secretario Municipal IMA
- Contraloría Regional de Antofagasta
- Archivo.